



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

DECRETO No.
LXVI/RFCOD/1067/2021 XIV P.E.

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU DECIMOCUARTO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforman el artículo 127, segundo párrafo; del Título Octavo, la denominación del Capítulo Único, para ser Capítulo I; se adiciona al Título Octavo, el Capítulo II denominado Fraude Familiar, con un artículo 193 Bis; todos del Código Penal del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

Artículo 127.

...

A quien cometa homicidio calificado en los términos de las fracciones V, VIII, IX, X o XI del artículo 136 de este Código, se le impondrá prisión de cincuenta a setenta años o prisión vitalicia.

...

...



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

DECRETO No.
LXVI/RFCOD/1067/2021 XIV P.E.

TÍTULO OCTAVO

DELITOS COMETIDOS EN CONTRA DE UN MIEMBRO DE LA FAMILIA

CAPÍTULO I

VIOLENCIA FAMILIAR

CAPÍTULO II

FRAUDE FAMILIAR

Artículo 193 Bis.

A quien en detrimento de la sociedad conyugal o patrimonio común generado durante el matrimonio o el concubinato, oculte, transfiera o adquiera bienes a nombre de terceros, se le impondrá de uno a cinco años de prisión y de cien a trescientos días multa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforman los artículos 144, fracción VII; y 359, fracción I; se derogan los artículos 144, fracción V; y 231; todos del Código Civil del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO 144. ...

I a IV.

V. Se deroga.



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

DECRETO No.
LXVI/RFCOD/1067/2021 XIV P.E.

VI. ...

VII. La fuerza o miedo **grave**.

VIII. a X. ...

...

ARTÍCULO 231. Se deroga.

ARTÍCULO 359. ...

I. En los casos de estupro o violación, cuando la época del delito coincide con la de la concepción;

II. a IV. ...

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los treinta días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

PRESIDENTA

DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ

EN FUNCIONES DE
SECRETARIA

DIP. AMELIA DEYANIRA OZAETA
DÍAZ

SECRETARIO

DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS